



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita Diputada Tania Nanette Larios Pérez coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DÉ CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE LAS ALCALDÍAS DESTINEN EL 1% DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL RUBRO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENESTAR ANIMAL PARA CREAR JARDINES POLINIZADORES EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; Y AL MENOS EL 0.5% DEL MISMO RUBRO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS, ACCIONES, TALLERES Y CURSOS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA Y RESIGNIFICAR A LOS POLINIZADORES**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En 2019 el Gobierno de la Ciudad de México creó el programa Jardines para la Vida, mujeres polinizadoras con un enfoque integral para la revegetación de la ciudad, creación de espacios públicos verdes, mejorar los procesos de polinización, preservación de la biodiversidad e integración de la perspectiva de género.

Desde entonces, a la fecha se han creado más de 1,033 jardines para polinizadores y se han capacitado a más de 1,000 mujeres en jardinería especializada para polinización. Además, como parte de las acciones para fortalecer las capacidades de atención de las áreas verdes, en el marco de este mismo programa la Secretaría del Medio Ambiente, capacitó a 115 personas que trabajan en el gobierno de distintas alcaldías de la ciudad y que son responsables de realizar el manejo de áreas verdes.

Por su parte, el Congreso de la Ciudad de México aprobó en marzo de 2023 una reforma a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, para reconocer y proteger a los polinizadores en la capital, para lo cual, dotó de mayores facultades a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) como las alcaldías, con la finalidad promover y crear jardines polinizadores en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas; así como diseñar e implementar programas, acciones, talleres y cursos dirigidos a la ciudadanía para concientizar sobre su importancia para la sostenibilidad.

Asimismo, en julio del 2024, el Congreso de la Ciudad de México expidió una Ley Ambiental de la Ciudad de México, en la cual se estableció la obligación de que las alcaldías destinaran una parte de su presupuesto para la creación de jardines polinizadores y cursos, talleres y acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de los polinizadores, tal como a la letra se señala:

“Artículo 8º.- Corresponde a las Alcaldías el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XIX. En coordinación con la Secretaría, crear Jardines Polinizadores dentro de su demarcación territorial administrados en el ámbito de su competencia, así como promover su creación en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas. Para tal efecto, las demarcaciones territoriales procurarán destinar al menos el uno por ciento del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal;

XX. Diseñar e implementar programas, acciones, talleres y cursos de educación ambiental dentro de su demarcación territorial, dirigidos a la ciudadanía para concientizar y resignificar a los polinizadores y su importancia para la sostenibilidad de los ecosistemas. Para tal efecto, las demarcaciones territoriales procurarán destinar al menos el cero punto cinco por ciento del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal”.

La conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas invita a replantear las políticas públicas efectuadas hasta hoy en la Ciudad de México, por ello, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad ambiental de la ciudad con miras a nuevos esquemas de conservación, se debe cumplir con lo establecido en el marco normativo para el desarrollo de más Jardines Polinizadores por toda la capital.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La conservación de la biodiversidad y resiliencia de los ecosistemas demanda la intervención pública para garantizar espacios libres de amenazas a las que se encuentran sometidas por el decurso de las actividades antropogénicas, de ahí, la importancia de reconocer esa responsabilidad que tenemos las autoridades de la Ciudad de México para contribuir al derecho superior de garantizar un ambiente sano y protección ambiental.

Los Jardines Polinizadores o Jardines de Polinizadores son espacios públicos o privados en los que se colocan plantas nativas de la región que promueven el alimento, refugio, agua y espacio para los polinizadores. Abejas, avispas, hormigas, murciélagos, colibríes, mariposas, polillas, escarabajos, entre otros, son los que transportan polen de una flor a otra, ayudando a las plantas en su proceso de reproducción.

La importancia de los polinizadores radica en su capacidad para dispersar el polen o el polvillo producido a nivel microscópico por las plantas para su reproducción. Sin embargo, en los últimos años se ha observado una disminución considerable de los polinizadores en el plantea a causa de las actividades antropogénicas, tales como:

- Uso de pesticidas y plaguicidas en los cultivos, jardines y áreas verdes.
- Introducción de especies exóticas en un ecosistema o región provocando daños severos al equilibrio ecológico.
- Enfermedades causadas a los polinizadores por las especies exóticas.

- Pérdida del hábitat por agricultura y de áreas naturales.
- Cambio Climático.
- Desarrollo de zonas habitacionales.

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) han reconocido que la disminución de polinizadores provocaría un efecto en cascada con consecuencias devastadoras para los ecosistemas.

En ese sentido, los polinizadores juegan un papel fundamental para la regulación de los ecosistemas, por lo que, las autoridades de la Ciudad de México debemos impulsar políticas públicas para mejorar los espacios en los cuales se desenvuelven estas especies para que sigan contribuyendo al ciclo de la vida.

Tal como se señaló previamente, la Ley Ambiental local establece que las alcaldías deberán destinar el 1% del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal para crear Jardines Polinizadores en su Demarcación Territorial; y al menos el 0.5% del mismo rubro para diseñar e implementar programas, acciones, talleres y cursos para concientizar a la ciudadanía y resignificar a los polinizadores.

La presente propuesta tiene como objetivo exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Ciudad de México para que en el proceso de discusión del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, dé cumplimiento con las disposiciones señaladas, la propuesta no presenta una erogación adicional.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Convenio de la Diversidad Biológica, del que México forma parte, tiene como principales objetivos: la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica por lo que la propuesta resulta armónica con dichos postulados.

SEGUNDO.- El artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental general.”

TERCERO.- El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

“Artículo 13

Ciudad habitable

“A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.”

CUARTO.- Que la Ley Ambiental de la Ciudad de México establece que las alcaldías destinarán una parte de su presupuesto para la creación de jardines polinizadores y cursos, talles y acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de los polinizadores, tal como a la letra se señala:

“Artículo 8º.- Corresponde a las Alcaldías el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XIX. En coordinación con la Secretaría, crear Jardines Polinizadores dentro de su demarcación territorial administrados en el ámbito de su competencia, así como promover su creación en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas. Para tal efecto, las demarcaciones territoriales procurarán destinar al menos el uno por ciento del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal;



XX. Diseñar e implementar programas, acciones, talleres y cursos de educación ambiental dentro de su demarcación territorial, dirigidos a la ciudadanía para concientizar y resignificar a los polinizadores y su importancia para la sostenibilidad de los ecosistemas. Para tal efecto, las demarcaciones territoriales procurarán destinar al menos el cero punto cinco por ciento del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal”.

IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México para que en el marco de la discusión del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 fracciones XIX y XX de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, a fin de que las alcaldías destinen el 1% del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal para crear jardines polinizadores en su demarcación territorial; y al menos el 0.5% del mismo rubro para diseñar e implementar programas, acciones, talleres y cursos para concientizar a la ciudadanía y resignificar a los polinizadores

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE

Tania Larios

**TANIA LARIOS
DIPUTADA**

Título	PUNTO_DE_ACUERDO_JARDINES_POLINIZADORES.
Nombre de archivo	1._PRESUPUESTO_JA...OLINIZADORES..pdf
Identificación del documento	1bf04f9f136e3cef9e4f4aaeba1c89373edcfd33
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 13 / 2024 21:35:42 UTC	Enviado para su firma a TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.134.49
 VISUALIZADO	12 / 13 / 2024 21:36:17 UTC	Visualizado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.134.49
 FIRMADO	12 / 13 / 2024 21:36:32 UTC	Firmado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.134.49
 COMPLETADO	12 / 13 / 2024 21:36:32 UTC	El documento se ha completado.